

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000017

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO POR CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 1995.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO por CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.; la modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos, fue otorgada el 29 de mayo de 2013 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005114 de 16 de octubre de 2013; dejando expresa constancia de que la compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades reguladas por la Ley Orgánica de Instituciones del Sistema Financiero; el arrendamiento mercantil; ni, aquellas reservadas por la Ley de Mercado de Valores para administración de los operadores en dicho mercado.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, la señora ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR en su calidad de PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005114 de 16 de octubre de 2013 aprobó el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO por CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.; la modificación del objeto social; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, según lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO por CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes

M. J.

D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000018

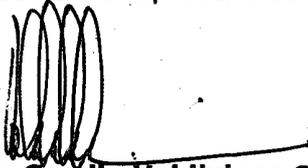
indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos primero y tercero del Estatuto Social referentes a la denominación y al objeto social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y TIEMPO DE DURACIÓN.- La compañía se denominará CORPORACIÓN EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y previstas en este Estatuto".

"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actúe en la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de las construcciones civiles y proyectos urbanísticos...La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arrendamiento mercantil".

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de octubre de 2013



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 49416
r. 01.1.13.000739

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.